

boletín oficial de la provincia



Núm. 53



Jueves, 17 de marzo de 2011

cve: BOPBUR-2011-01163

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 290/2010.

Sobre: Juicio verbal.

De D/D.ª Pablo Subiñas de la Cruz.

Procurador/a Sr/Sra. Javier Cano Martínez.

Contra D/D.ª Carlos Albuin Delgado.

Cédula de notificación

D/D.ª Julio Lucas Moral, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal 290/2010, a instancia de D/D.ª Pablo Subiñas de la Cruz, representado por el/la Procurador/a Sr/Sra. Javier Cano Martínez, contra D/D.ª Carlos Albuin Delgado en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Sentencia: 126/2010.

Procedimiento: Juicio verbal 290/2010.

En Burgos, a 23 de junio de 2010.

El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 290/2010 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D/D.ª Pablo Subiñas de la Cruz con Procurador D/D.ª Javier Cano Martínez y Letrado Sr/Sra. D/D.ª y de otra como demandado/a D/D.ª Carlos Albuin Delgado con Procurador/a D/D.ª y Letrado Sr/Sra. D/D.ª, sobre juicio verbal.

Fallo. – Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad extracontractual, por mor de accidente de circulación, con ocasión del uso de vehículo a motor, formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. D. Javier Cano Martínez, en nombre y representación del Sr. D. Pablo Subiñas de la Cruz, contra el demandado Sr. D. Carlos Albuin Delgado, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cuantía de 635,78 euros de principal reclamado.

Con más los intereses legales de demora procesal del art. 576 L.E.C. desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago.

Haciendo a la parte demandada expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es



boletín oficial de la provincia



Núm. 53



Jueves, 17 de marzo de 2011

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de la sentencia y previo depósito de la cantidad de 50 euros, que deberá ingresar quien recurra en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con número 1075, haciéndose saber, igualmente, que del depósito para recurrir se habrá de acompañar la oportuna copia unida al escrito de preparación del recurso, sin cuyo requisito no se le dará trámite, para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Burgos.

Y para que sirva de notificación a Carlos Albuin Delgado, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 30 de septiembre de 2010.

El/la Secretario (ilegible)

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958